



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

DICIEMBRE/2017
GESTION BLANCA B. PINTOS
01 AL 09/12/17

Lugar y Fecha de publicación: Gobernador Virasoro, Ctes, 17 de enero de 2018

Editado según Ley Nº 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor Nº 84413

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Contador Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Agr. Walter Wiede

Salud y Desarrollo Social: Mandalena Maidana

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Walter Castillo

Vicepresidente 2º: Griselda Kowalski

Concejales

Sr. Carlos Quintana

Sr. Jorge Amado

Prof. María Isabel Casco

Sr. Marcos Silva

Lic Emiliano Fernández

Dr. Darío González

Sra. Sonia Zarza

Prof. Oscar Ortowski

Dr. Aldo Toledo

Sra. Gladys Díaz

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Dra. Adriana Nuñez

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

RESOLUCIÓN N° 1570/2017

V I S T O:

El final de gestión del período 2013-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 10 de diciembre del cte. año asumirán las autoridades electas el 8 de octubre de 2017.-

Que ante esta transición el Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar a cabo la entrega de toda la documentación correspondiente a la culminación de la gestión.

Que para llevar a cabo el trabajo en forma eficiente y ordenada no se atenderá al público en la administración municipal.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-El día 7 de diciembre de 2017el personal municipal cumplirá con su horario laboral habitual sin atención al público, por balance y final de gestión.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

Secretaria General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1571/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 966/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017.-

Que a través de la misma establece Crear en al ámbito del Municipio de Gobernador Ing. V. Virasoro el "CENTRO UNIVERSITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO", el mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Educación o la Repartición que en el futuro lo reemplace de la Municipalidad.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 966/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

Secretaria General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1572/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 967/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017.-

Que a través de la misma establece sector de estacionamiento “EXCLUSIVO, RESERVADO PODER JUDICIAL”, sobre la avenida Lavalle

entre Manuel Ledesma y Mocito Acuña, la misma será de una longitud de 35 mts. y será del lado de la vereda del edificio del Poder Judicial.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 967/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Secretaria General de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1573/2017

V I S T O:

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y

CONSIDERANDO:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Municipalidad firmo un Convenio Marco con la Universidad de Buenos Aires, tanto con la Facultad de Derecho como de Ciencias Económicas;

Que el objetivo del mismo es la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación; Trabajos de Investigación; Asistencia Técnica; Asesoramiento técnico por parte de LA FACULTAD ala Municipalidad en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en LA FACULTAD, como así también la realización de un inventario.

Que para llevar a cabo esto, es necesario disponer de los viáticos del equipo técnico de la Universidad Nacional de Buenos Aires en nuestra ciudad.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la proveedora HOTEL CASINO MANANTIALES ALEX SACIF, CUIT N°30534003524.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación del presente concurso de precios al HOTEL CASINO MANANTIALESALEX SACIF.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para los viáticos del equipo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a favor de HOTEL CASINO MANANTIALESALEX SACIF, CUIT N°30534003524 por un importe de Pesos Ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco (\$164.565).

Artículo 2do.-SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de diciembre de 2017.-

Cdr. **Carlos Martínez**

Economía y Hacienda

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1574/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada el día de la fecha, integrantes de la comisión vecinal solicitan apoyo económico con motivo de las fiestas patronales del Paraje San Alonso.

Que el mencionado evento se llevó a cabo el día 5 de noviembre del cte. año.-

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica por única vez en concepto de adhesión.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Autorizar por única vez un el pago de la factura B N° 00000084 -Procar SH de Guillermo Alberto, por un importe de \$ 2.200,00.- (Pesos Dos mil doscientos), en concepto de adhesión con motivo de las fiestas patronales del Paraje San Alonso.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1575/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente municipal Gomez, Nidia Ester.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico Local.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Gomez, Nidia Ester,D.N.I.N°24.257.045, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°1576/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 117°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su artículo 117° *“El gabinete de gobierno estará integrado por Secretarios de carácter político.....duran en sus funciones idéntico término que el mandato del Intendente que los designó, no gozarán del derecho a la estabilidad en el cargo y podrán ser removidos por resolución del Intendente Municipal”.....*

Que *“El Departamento Ejecutivo Municipal designa asesores en áreas contable legales y/o en el área que fuere necesaria.....duraran en sus funciones idéntico termino que el mandato del intendente que los designo, no gozaran del derecho a la estabilidad en el cargo y podrán ser removidos por resolución del Intendente”.....*

Que en virtud de la finalización de la presente Gestión y en cumplimiento de lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal (COM) este Departamento Ejecutivo procede a aceptar la dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR la Renuncia de los Secretarios y Asesores del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1577/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Do Santos, Mario Sebastián.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Dirección Recursos Humanos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Do Santos, Mario Sebastián, D.N.I.N°24.958.012, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de diciembre de 2017.-

Prof. **Mirta del Potro de Kaliniak**

General de Gobierno

Prof. **Blanca Beatriz Pintos**

Intendente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

El logo de la Municipalidad de Virasoro, que consiste en el nombre 'Virasoro' en una tipografía moderna y una línea decorativa verde que se extiende debajo de las letras.

Diciembre/2017

**Gestión Lic. Emiliano Fernández
Recalde, Dr. Darío Sebastián
González**

11 al 31/12/17

Lugar y Fecha de publicación: Gobernador Virasoro, Ctes, 17 de enero 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente

Dr. Darío Sebastián González

Viceintendente

SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Mabel Piloni

Economía y Finanzas: CPN Cristina Alicia Elegeda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Prof. Kowalski Griselda Mari

Vicepresidente 1º: Lic. Ramos María Silvia

Vicepresidente 2º: Prof. Díaz Bienvenida

Concejales

Sra. Acevedo Ramona

Prof. Alderete Gerardo Raúl

Sr. Amado Jorge Luis

Sr. Càceres Herminio

Lic. Crips Francisco

Sra. Díaz Gladys Noemí

Sra. Díaz Rosalía Carolina

Sr. Ganduglia Matías

Prof. Ortovski Oscar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dra. Adriana Noelia Nuñez

Vocal Primero: Cr. Carlos Ramon Festey

Vocal Segundo: Dr. Enrique Daniel Verdum

Secretaria: Sra. Daiana Milagros Beltran

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Dra. Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

ORDENANZA N° 968/2017.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Art. 115°, inciso 4); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario practicar una reestructuración funcional de las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que la Administración local se halla facultada para tal fin conforme lo dispone el Art. 115°, inciso 4), siguientes y concordantes.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

ORDEN A:

Artículo 1°: **APROBAR** el **ORGANIGRAMA FUNCIONAL** del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: **CREAR** la SECRETARIA DE GOBIERNO, GESTION Y PLANIFICACIÓN, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Política Educacional.-
- b) Dirección de Deportes y Recreación.-
- c) Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana y Transporte.-
- d) Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo.-
- e) Dirección de Turismo.-
- f) Dirección de Cultura.-
- g) Dirección de Defensa Civil.-
- h) Dirección de Defensa del Consumidor.-

Artículo 3°: **CREAR** la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, que tendrá bajo su órbita las siguientes direcciones:

- a) Dirección de Obras y Servicios Públicos.-
- b) Dirección de Espacios Verdes.-
- c) Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.-

Artículo 4°: **CREAR** la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Salud.-
- b) Dirección de Medio Ambiente.-
- c) Dirección de Bromatología y Zoonosis.-
- d) Dirección de Desarrollo e Inclusión Social.-

Artículo 5°: **CREAR** la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Presupuesto y Contabilidad.-
- b) Dirección de Patrimonio e Inventario.-
- c) Dirección de Compras, Cómputos y Licitaciones.-
- d) Dirección de Catastro Municipal.-
- e) Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria.-

Artículo 6°: **CREAR**, dependientes de INTENDENCIA, las siguientes Direcciones y Entes:

- a) Dirección de Relaciones e Institucionales.-
- b) Dirección de Recursos Humanos.-
- c) Dirección de Comunicación Institucional.-
- d) Dirección de Estadísticas y Censos.-
- e) Secretaría Privada.-
- f) Agencia de Desarrollo Local.-
- g) Administración del Parque Industrial.-
- h) Centro Universitario Municipal.-
- i) Asesoría Legal.-
- j) Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 7°: **CREAR,** dependiente de VICEINTENDENCIA, la DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES.-

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 07 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Haydee Curi**

Secretaria

Sra. **Kowalski Griselda Mari**

Presidente

ORDENANZA N° 969/2017.-

V I S T O:

El Capítulo III, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Artículo 87°, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el proceso inflacionario de nuestro país destruye el poder adquisitivo de todos los ciudadanos.-

Que a fin de paliar las graves consecuencias que provoca este flagelo, es necesario asignar un incremento los cargos de Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Juez de Faltas, Secretario del Juzgado de Faltas, Miembros del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo.-

Que son atribuciones de este Cuerpo fijar las remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios, Concejales, Tribunal de Cuentas, Juez Municipal de Faltas.-

Por ello,

20

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

ORDENA:

Artículo 1°: **FIJAR** las Remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Tribunal de Cuentas, Juez Municipal de Faltas y Defensor del Pueblo:

Remuneraciones Básicas

• INTENDENTE MUNICIPAL	\$	50.000,00.-
• VICE INTENDENTE MUNICIPAL	\$	45.000,00.-
• SECRETARIOS DEL DEM	\$	35.000,00.-
• JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS	\$	25.000,00.-
• SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS	\$	15.000,00.-
• MIEMBROS TRIBUNAL DE CUENTAS	\$	25.000,00.-
• DEFENSOR DEL PUEBLO	\$	25.000,00.-

Artículo 2°: **FIJAR** las Remuneraciones de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante:

Remuneraciones Básicas

• CONCEJALES	\$	22.000,00.-
--------------	----	-------------

Artículo 3°: **LAS REMUNERACIONES** básicas establecidas en el Artículo 1°, se actualizarán conforme los incrementos presupuestarios que se estipulen en los ejercicios posteriores.-

Artículo 4°: **TODOS LOS FUNCIONARIOS** de Cargos Electivos, como así también los Secretarios del D.E.M. y los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, Miembros del Tribunal de Cuentas, de Faltas Municipal, Defensor del Pueblo tendrán derechos al cobro de:

- TÍTULO SECUNDARIO \$ 800,00.-
- TÍTULO TERCIARIO NO UNIVERSITARIO \$ 1.500,00.-
- TÍTULO UNIVERSITARIO \$ 3.000,00.-

Artículo 5°: **TODOS LOS FUNCIONARIOS** del Departamento Ejecutivo Municipal (Intendente, Vice Intendente, Secretarios), los Miembros del Tribunal de Cuentas, de Faltas Municipal, Defensor del Pueblo tendrán derechos al cobro de:

- DEDICACION FUNCIONAL \$ 10.000,00.-

Para los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, este ITEMS se regulará por Resolución Interna del Cuerpo Legislativo.-

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 07 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Haydee Curi**

Secretaria

Sra. **Kowalski Griselda Mari**

Presidente

ORDENANZA N° 970/2017.-

V I S T O:

Las Facultades instituidas por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 247°, 248°, 250° y 251° c.c y s.s, este órgano dispone que

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece dentro de las prerrogativas de este Cuerpo la facultad de poner los límites aplicables para el uso de los fondos públicos en la compra y adquisiciones de bienes servicios e insumos por parte del municipio.-

Que se encuentra dictada la Ordenanza 936/17 que establece los parámetros en forma para los distintos tipos de adquisición o compra en forma regida en cuanto a los montos allí establecidos.

Que es necesario su readecuación a parámetros flexibles que acompañen la inflación que es de público conocimiento

Que para ello se deberá tomar el presupuesto general y total de recursos del Municipio para fijar los porcentajes a los que se deberá adecuar los tipos de contratación por parte del Municipio.

Que por ello se deberá modificar el Artículo 1° de la Ordenanza 936/17.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **MODIFÍQUESE** el Artículo Primero de la Ordenanza N° 936/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ Se establece las **Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes Servicios e Insumos** por parte de la Administración Municipal los siguientes parámetros de montos dinerarios tomando como base el importe total y general de los ingresos determinado en el Presupuesto General de Recurso y Gastos vigente:

1. Contratación Directa hasta el porcentaje del 0,0250%
2. Concurso de Precio desde el porcentaje del 0,0251% hasta el 0,500%
3. Licitación Privada desde el porcentaje del 0,501% hasta el 0,700%
- 4.- Licitación Pública desde el porcentaje del 0,701% en adelante.-

Artículo 2°: **MODIFÍQUESE** el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 936/17 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ **Modalidad de Determinación:** Para determinar la modalidad de contratación en la compra de bienes servicios e insumos que sean periódicos simultáneos y sucesivos, se proyectará para tres (3) meses el monto mensual determinada la modalidad de cada contratación, deberá aplicarse la normativa respectiva”.-

Artículo 3°: **Prohibición:** A los fines de evitar el fraccionamiento de una contratación con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados por Ordenanza se prohíbe el desdoblamiento de la contratación con el mismo proveedor.-

Artículo 4°: Quedarán sin efectos los Artículos 1°, 2°, 3° por caso fortuito, fuerza mayor, estado de necesidad, causa de urgencia, con debida justificación, comunicando el D.E.M al Honorable Concejo Deliberante en un plazo de 30 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Derogar toda otra Normativa que se contraponga a la presente.-

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro Ctes., 07 de Diciembre de 2017

Prof. **Sara Haydee Curi**

Secretaria

Sra. **Kowalski Griselda Mari**

Presidente

ORDENANZA N° 971/2017.-

V I S T O:

Los Artículos 14°, incisos a y b, 18°, 26° incisos 20 y 24, 44°, 45°, 87°, incisos 41,83 y 84 y Títulos V, VII y VIII de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por Convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes y el Municipio de Gobernador Virasoro, la Provincia otorga la tenencia, uso y explotación del Reservorio de la Planta Potabilizadora de Agua Potable.-

Que por Ordenanza 361/06 y Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 061/2006 se aprueba el mismo.-

Que por Convenio de Uso suscripto el día 10 de Febrero de 2006, la Municipalidad de Gdor. Virasoro otorga el uso y explotación del Reservorio y la Planta Potabilizadora a la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro.-

Que el embalse- reservorio dio inicio su construcción en 1991 con aportes del Gobierno Nacional.-

Que una vez finalizada la obra asegura la provisión de agua potable captada de arroyos y de las precipitaciones pluviales, permitiendo dejar como reserva el suministro a través de perforaciones efectuadas por la Cooperativa anteriormente.-

Que la Ordenanza 344/2005 dispone en su Artículo 8° la urbanización Parque Protección Ambiental del reservorio que conforma el futuro parque central de Gdor. Virasoro.-

Que el Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal en sus incisos a y b establece que el Gobierno Municipal debe propender al desarrollo sustentable y a un ambiente limpio y sano, así como al uso racional de los recursos naturales, respetando el principio de utilidad pública y la función social de la propiedad.-

Que en la actualidad, la población de Virasoro no cuenta con un lugar para el goce y disfrute en tiempos de vacaciones, lo cual resignifica este proyecto que brindaría un espacio de recreación para las familias virasoreñas que no cuentan con recursos económicos para viajar a otros destinos fuera de la localidad.-

Que el parque Recreativo Embalse se convertirá en un Balneario Municipal con playas públicas, pileta comunitaria, quinchos y parrillas, sanitarios y vestuarios, sendas peatonales, embarcadero de botes a remo y pedal, reserva

para pesca, cascada en vertedero, reserva natural-jardín botánico, circuito mountain bike, parquizaciones e iluminaciones, polideportivo techado, canchas de fútbol, básquet, voley, tenis, servicios de gastronomía, accesos y estacionamientos, entre otros.-

Que el Municipio de Gdor. Virasoro deberá gestionar ante el organismo nacional de administración de los ferrocarriles, la posibilidad de disposición de un coche motor que realice el trayecto desde la estación de ferrocarril de Gobernador Virasoro hasta el Parque Recreativo Embalse.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

O R D E N A:

Artículo 1°: **CREASE PARQUE RECREATIVO EMBALSE** en el predio del Reservorio de Agua Potable de nuestra ciudad, ubicado sobre Ruta Provincial N° 37.-

Artículo 2°: **ESTABLEZCASE** como **BALNEARIO MUNICIPAL** el Parque Recreativo Embalse, que ocupará los espacios públicos según plano de catastro municipal que se adjunta como ANEXO I de la presente.-

Artículo 3°: **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá garantizar seguridad, sanitarios, disposición y recolección de residuos, ordenamiento de estacionamiento y tránsito, personal de salud pública, guardavidas y áreas de recreación y esparcimiento.-

Artículo 4°: **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** planificará las siguientes obras de infraestructura en el parque Recreativo Embalse:

- ✓ Cerco Perimetral Olímpico.-
- ✓ Balneario en Embalse.-
- ✓ Pileta Comunitaria.-
- ✓ Sanitarios y Vestuarios.-
- ✓ Quinchos y Parrillas.-
- ✓ Áreas para prestación de servicios gastronómicos.-

- ✓ Polideportivo Techado.-
- ✓ Playones de juego.-
- ✓ Canchas de Fútbol, básquet, vóley, tenis, bochas.-
- ✓ Sendas peatonales.-
- ✓ Circuito Mountain bike.-
- ✓ Reserva Natural-jardín Botánico.-
- ✓ Parquizaciones e iluminaciones.-
- ✓ Zona restringida demarcada (toma de agua).-
- ✓ Cascada en vertedero.-
- ✓ Estacionamientos.-
- ✓ Costanera (camino acceso).-
- ✓ Reserva para pesca-cría de peces.-
- ✓ Embarcadero de botes a remo y pedal.-
- ✓ Garitas de seguridad.-
- ✓ Pista de ciclismo.-
- ✓ Oficinas.-

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** a la Dirección de Deportes y Recreación del Municipio como Autoridad de Aplicación de la presente norma.-

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que toda cuestión no contemplada en la presente Ordenanza queda sujeta a la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a Suscribir los Convenios respectivos con Organismos Locales, Provinciales y Nacionales que considere pertinentes a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 07 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Haydee Curi**

Sra. **Kowalski Griselda Mari**

Secretaria

Presidente

RESOLUCIÓN N° 001/2017

V I S T O:

Los resultados de las Elecciones celebradas el día 8 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del voto popular se ha consagrado como Intendente Municipal al Lic. **EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE**.

Que la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes ha convalidado dicho pronunciamiento.

Que en consecuencia ha sido proclamado Intendente Municipal de Gdor. Virasoro, Corrientes, para el período del 10 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2021.

Que el mismo ha prestado juramento ante el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las Leyes en vigencia, según consta en Acta N° 657 de fecha 10 de Diciembre de 2017.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR la convalidación de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes Acta N° 163 y el Acta N°657 del 10/12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, las cuales confirman como Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes, al Lic. **EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE**, M.I.N°30.826.862, para el período 2017/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Darío Sebastián González
Viceintendente Municipal

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 002/2017

V I S T O:

Los resultados de las Elecciones celebradas el día 8 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del voto popular se ha consagrado como Vice -Intendente Municipal al Dr. **DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**.

Que la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes ha convalidado dicho pronunciamiento.

Que en consecuencia ha sido proclamado Vice-Intendente Municipal de Gdor. Virasoro, Corrientes, para el período del 10 de Diciembre de 2017 al 10 de Diciembre de 2021.

Que el mismo ha prestado juramento ante el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las Leyes en vigencia, según consta en Acta N° 657 de fecha 10 de Diciembre de 2017.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- ACEPTAR la convalidación de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes Acta N° 163 y el Acta N° 657 del 10/12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, las cuales confirman como Vice-Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Gdor.Virasoro, Corrientes, al Dr. **DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**, M.I.N° 30.826.984, para el período 2017/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Darío Sebastián González
Viceintendente Municipal

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 003/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 968/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017.

Que a través de la misma Aprueba el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 968/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de diciembre de 2017.-

Dr. Darío Sebastián González

Viceintendente Municipal

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 004/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 124°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos 117° y 126° del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Dr. **SERGIO EDUARDO RODA, D.N.I.N.° 18.266.047 como **Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación**, desde el día 10 de diciembre de 2017.**

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Darío Sebastián González
Viceintendente Municipal

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 005/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 124°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos 117° y 126° del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. **JORGE DAVID BORDON**, D.N.I.N.° 20.528.236, como **Secretario de Desarrollo Territorial**,

Obras y Servicios Públicos, desde el día 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 006/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 124°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos 117° y 126° del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a la Sra. **NIDIA MABEL PILONI**, D.N.I.N° 12.235.331, como **Secretaria de Políticas Sociales**, desde el día 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 007/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 124°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos 117° y 126° del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a la C.P.N. **CRISTINA ALICIA ELEGEDA**, D.N.I.N° 25.625.890, como **Secretaria de Economía y Finanzas**, desde el día 10 de diciembre de 2017.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 008/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Profesor **MIGUEL ANGEL VILLALVA**, D.N.I.N° 13.379.433, como **Director de**

35

Política Educativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 009/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Profesor **JOSÉ ALEJANDRO SEGOVIA**, D.N.I.N° 23.423.242, como

Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 010/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **EDUARDO ANTONIO PALADINO**, D.N.I.N° 12.727.771, como **Director**

de Tránsito, Seguridad Ciudadana y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 011/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sra. **NATALIA ELIZABETH AGUIRRE**, D.N.I.N° 27.446.315, como **Directora de Producción, Emprendimiento y Trabajo**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 012/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Sra. **ROSALÍA MABEL VERDUN**, D.N.I.N° 22.260.196, como **Directora de Turismo**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 013/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sra. **ANDREA FABIANA MARKIEWICZ**, D.N.I.N° 18.596.796, como **Directora de Cultura**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 014/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **FRANCISCO RODOLFO RIQUELME**, D.N.I.N° 20.659.173, como **Director de Defensa Civil**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 015/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la **ESCRIBANA MERCEDES R. LOPEZ**, D.N.I.N° 22.045.725, Registro N° 483, Colegiado N° 759 en la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**, dependiente de INTENDENCIA.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 016/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **ROBERTO ANTONIO BRÍTEZ**, D.N.I.N° 16.136.867, como **Director de Obras y Servicios Públicos**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 017/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Dra. **ANA MARÍA FALCON**, D.N.I.N° 22.160.669, como **Directora de Salud**, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 018/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la M.V. **GABRIELA FERNANDA WILCKE**, D.N.I.N° 17.940.218, como **Directora de Bromatología y Zoonosis**, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 019/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Lic. **SANDRA GRISELDA DIAZ**, D.N.I.N°24.644.812 , como **Directora de Desarrollo e Inclusión Social**, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno Gestión y Planif

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 020/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr.

Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al C.P.N **DANIEL NÉSTOR GARCÍA RUSCA**, D.N.I.N°10.485.850, como **Director de Patrimonio e Inventario**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 021/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr.

Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **ORLANDO EVARISTO ALVAREZ**, D.N.I.N°21.666.455, como **Director de Catastro Municipal**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 022/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr.

Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la C.P.N **MARÍA DOLORES PEDROZO** D.N.I.N°25.860.729, como **Directora de Recaudación y Fiscalización Tributaria**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 023/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr.

Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Dra. **KARINA NOEMÍ KUNZE** D.N.I.N° 30.362.430, como **Directora de Relaciones Institucionales**, dependiente de Intendencia.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 024/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr.

Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONE
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Sra. **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ** D.N.I.N° 25.860.713, como **Directora de Recursos Humanos**, dependiente de Intendencia.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 025/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Sra. **SOLEDAD BEATRÍZ GARCÍA** D.N.I.N° 24.956.067, como **Directora de Comunicación Institucional**, dependiente de Intendencia.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 026/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la Lic. **MARÍA DE LOS ANGELES ZENDRONI** D.N.I.N° 21.976.749, como **Directora de Estadísticas y Censos**, dependiente de Intendencia.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 027/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Titulo III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **WALTER ANGEL CASTILLO** D.N.I.N° 20.607.990, como **Director de Asuntos Vecinales**, dependiente de Vice- Intendencia.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 028/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Miguel Angel Estivaletti.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Deportes.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Prof. **Miguel Angel Estivaletti**, D.N.I.N° 14.052.861, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 029/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título II- Autoridades del Gobierno Municipal, Título III- Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I Autoridades- Capítulo II -Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 12) 27) 43) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el proceso de ordenamiento administrativo dentro de la nueva gestión de gobierno, y la necesidad de proveer los medios necesarios para evitar la paralización de la actividad administrativa interna, pública y en cumplimiento de las facultades que reconoce la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Señor Vice-Intendente Municipal a la firma de la emisión de libres deudas y habilitaciones comerciales,

en ausencia momentánea y/o contemporaneidad de la gestión y actividad administrativa y/o política del Señor Intendente.

Artículo 2do.- De forma. Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 030/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Arts. 115° inc. 2); y 150°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar Abogado que intervenga en las causas en que el Municipio sea parte, debiendo el profesional bregar por la defensa de sus intereses.

Que conforme lo establece el Art. 150 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente designar al profesional a cargo de la Asesoría Legal del Municipio, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la mencionada norma y ccdtes.

Que a efectos de proceder a la designación del Asesor Legal Municipal, se propone al Sr. Pedro Gustavo Montiel, D.N.I 31.787.548,

Abogado Matrícula N° 07638, quien cumple con los requisitos de idoneidad para ocupar el cargo.

Que a tales fines y efectos, corresponde emitir el presente Acto Administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESIGNAR al Sr. Pedro Gustavo Montiel, D.N.I 31.787.548, Abogado, Matrícula 5ta 07638, T°001 F°139, como Asesor Legal de la Municipalidad a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.-OTORGAR Poder General para asuntos Administrativos y Judiciales y/o Poder Especial cuando lo amerite, a favor del Dr. Pedro Gustavo Montiel, D.N.I 31.787.548, Matrícula 5ta 07638, T°001 F°139.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 031/2017

58

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115. Inciso 3, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal designará el personal que ejercerá funciones de Administrador de la Terminal de Ómnibus, quien tendrá a su cargo:

- La supervisión del personal municipal que en ella trabaje;
- El contralor del Edificio, dependencias, muebles y bienes municipales de la Terminal de Ómnibus;
- Contralor del personal encargado del aseo e higiene de la misma;
- Las actividades de Empresas, Concesionarios, etc.;
- Rendiciones y tributos;
- Trámites diarios;
- Orientación al usuario.

Que a tal efecto se designa Administrador de la Terminal de Ómnibus de Gdor. Virasoro al Sr Julio Argentino Ramírez.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR Administrador de la Terminal de Omnibus, al Señor Julio Argentino Ramírez, D.N.I N° 13.633.265, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

ORDENANZA N° 972/2017.-

VISTO:

El Artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y el Convenio oportunamente suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gdor. Ing. Virasoro por Ordenanza N° 601/2011 se adhirió a la Ley Provincial 5910 y Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.-

Que a los efectos del otorgamiento de las respectivas Licencias de Conducir en sus distintas categorías, el aspirante deberá presentar un certificado médico psicofísico que acredite las aptitudes físicas para conducir.-

Que a los efectos de brindar un mayor servicio al contribuyente por parte del municipio en la obtención del Carnet Nacional de Conductor, se incorporó la realización del examen médico psicofísico de aptitud física cumpliendo con las pautas contenidas y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en el protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ASNV, o la que se dicte en el futuro.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: El Municipio de Gdor. Virasoro, por el área correspondiente dispondrá del equipo y personal profesional a los efectos de realizar el examen médico psicofísico de aptitud física obligatorio para la obtención de la Licencia Nacional de Tránsito.

Artículo 2°: El servicio que se brinde deberá dar cumplimiento a las pautas contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en el Protocolo de

Procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, o la que se dicte en el futuro para la realización del examen médico psicofísico de aptitud física y el otorgamiento del correspondiente certificado.

Artículo 3°: El servicio municipal del otorgamiento del certificado del examen médico psicofísico de aptitud física tendrá un canon de:

CLASE A) DE Pesos Cien (**\$ 100**) para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Cuando se trate de motocicletas de más de 150 centímetros cúbicos de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años habilitación para motos de menor potencia excepto los mayores de 21 años.-

CLASE B) De Pesos Ciento Cincuenta (**\$ 150**) para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante.-

CLASE C) De Pesos Cuatrocientos (**\$ 400**) para camiones sin acoplados y los comprendidos en la Clase B.-

CLASE D) De Pesos Ochocientos (**\$ 800**) para los destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencias, seguridad y los de las Clase B o C, según el caso.-

CLASE E) De Pesos Un Mil (**\$ 1.000**) para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la Clase B o C.-

CLASE F) De Pesos Doscientos (**\$ 200**) para automotores especialmente adaptados para discapacitados.-

CLASE G) De Pesos Doscientos Cincuenta (**\$ 250**) para tractores agrícolas y maquinarias especial agrícola.-

Para el supuesto que el contribuyente requiere o renovare simultáneamente el Carnet categoría Clase A) conjuntamente con una categoría mayor, abonará únicamente la tasa correspondiente para el examen médico de la categoría mayor.-

Artículo 4°: La realización del examen médico psicofísico de aptitud física obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, es abierto a todos los Profesionales

Médicos y demás Profesionales del área de la salud que den cumplimiento con los requerimientos técnicos profesionales establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con las pautas , contenidos y parámetros definidos por la ANSV, contenido en el protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, o la que se dicte en el futuro del otorgamiento del examen médico psicofísico de aptitud física, debiéndose someter a las auditorías y controles que disponga la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°: Los montos estipulados en el Artículo 3° de la presente serán exclusivos como honorarios profesionales de quienes sean responsables del examen correspondiente.-

Artículo 6°: Por medio de la reglamentación correspondiente se determinará la metodología para el otorgamiento de los respectivos turnos para la realización del examen médico psicofísico de aptitud física, como la instrumentación de la correspondiente tasa e inscripción de los profesionales que requieran prestar el servicio en el otorgamiento del Certificado Médico.-

Artículo 7°: Hasta tanto la reglamentación lo disponga y se cuente con un profesional Psicólogo, solamente se efectuarán exámenes de las Categorías A, B y G, pudiendo en el futuro agregarse las demás Categorías.-

Artículo 8°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Curi**

Secretaria

Srta. **Griselda Kowalski**

Presidente

ORDENANZA N° 973/2017.

V I S T O:

Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 952/2017; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, aprobado el 06 de Julio de 2017 por Ordenanza N° 952/2017.-

Que si bien se aprobó de manera tardía el Presupuesto vigente, fue mayor la aceleración de costos sufrida.-

Que dicho presupuesto respetaba el esquema enviado en Octubre del año 2016, sufriendo una mera adaptación a fines de su presentación.-

Que el índice general de precios al por mayor actual, genera que las partidas presupuestadas vuelvan a quedar desfasadas con la realidad económica vigente.-

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajos medio ambientales y urbanísticos se ha incrementado.-

Que en virtud de las necesidades operativas del Municipio se debe actuar expeditivamente.-

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los calculados en la Ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias de Ingresos Corrientes.-

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los recursos al presupuesto aprobado por la Ordenanza del VISTO.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUMENTASE EL Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, en la suma de **\$ 9.059.063,00**, quedando el Presupuesto vigente en la suma de **\$ 193.464.449,89.-**

Artículo 2°: **AUMENTASE** el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de **\$ 9.059.063,00** con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

INGRESOS:

4.1.1.1.01- Recolección, limpieza y Conservación de la vía pública	727.825,00.-
4.1.3.1.01- Coparticipación Federal	3.280.585,00.-
4.1.2.1.01- Coparticipación Provincial	3.030.096,00.-
4.1.1.1.09- Actuación Administrativa	518.879,00.-
4.1.1.1.13- Intereses	195.827,00.-
4.1.1.6.02- Impuesto al parque automotor Y ciclomotor	1.005.851,00.-
4.2.2.02- Coparticipación Especial 1%	300.000,00.-

Artículo 3°: **AUMENTASE** el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma de **\$ 9.059.063,00**, con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

EGRESOS:

5.1.1.1.01- Sueldos P.P.	3.600.000,00.-
5.1.1.1.06- IOSCOR aporte patronal 4%	350.000,00.-
5.1.1.2.01- Sueldo P.T.	1.500.000,00.-
5.1.2.06- Racionamiento y alimentos	100.000,00.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5.1.2.08- Gastos Varios	50.000,00.-
5.1.3.04- Honorarios y Retribuciones	
a Terceros	520.000,00.-
5.1.3.05- Conservación y reparación	100.000,00.-
5.1.3.08- Cortesía y Homenajes	50.000,00.-
5.1.3.09- Certificación a contratistas	500.000,00.-
5.1.3.13- Mantenimiento de rodados	20.000,00.-
5.1.3.15- Alquiler de maquinarias	100.000,00.-
5.1.3.16- Alquileres varios	100.000,00.-
5.1.4.1.06- Adhesiones	80.000,00.-
5.1.5.02- Acción Social	200.000,00.-
5.1.5.05- Espacios Verdes	250.000,00.-
5.1.9.01- Crédito Adicional	690.818,00.-
5.2.3.01- Puentes, alcantarillas y veredas	50.000,00.-
5.2.3.22- Fondo Especial 1%	300.000,00.-
5.3.01- Gastos de Funcionamiento HCD	362.362,50.-
5.4.01- Tribunal de Cuentas Municipal	
Total Remu.	90.590,63.-
5.5.1- Gastos de Funcionamiento Defensoría del Pueblo	45.292,32.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 14 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Curi**

Srta. **Griselda Kowalski**

Secretaria

Presidente

RESOLUCIÓN N° 032/2017

V I S T O:

La Resolución N° 020/2017 del D.E.M, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se designó al C.P.N Daniel Néstor García Rusca, D.N.I.N°10.485.850, como Director de Patrimonio e Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por razones de reestructuración es necesario dejar sin efecto la Resolución enunciada precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-Dejar sin efecto la Resolución N° 020/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2do.-DESIGNAR a partir del día de la fecha, al C.P.N **DANIEL NÉSTOR GARCÍA RUSCA**, D.N.I.N°10.485.850, como **Director de Presupuesto y Contabilidad**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 033/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la C.P.N **Gladys Beatriz Navarro**, D.N.I.N° 26.432.090, como **Directora de Patrimonio e Inventario**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 034/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, al Sr. **CARLOS GASTÓN GALARZA**, D.N.I.N° 27.446.028, como **Director de Compras, Cómputos y Licitaciones**, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 035/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, TITULO II Autoridades del Gobierno Municipal: Artículo 47 inciso b), Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115°, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo Artículo 132°, y

CONSIDERANDO:

Que, basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño del cargo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a partir del día de la fecha, a la M.V. **Natalia Itati Heil**, D.N.I.N° 32.931.391, como **Directora de Medio Ambiente**, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 036/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 969/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, a través de la misma Fija las Remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M, Tribunal de Cuentas, Juez Municipal de Faltas, Defensor del Pueblo y Concejales.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 970/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, a través de la misma modifica el Artículo Primero y Tercero de la Ordenanza N° 936/17: Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes Servicios e Insumos.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR las Ordenanzas N° 969/2017 y N° 970/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 037/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 972/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma establece que el Municipio de Gdor. Virasoro, por el área correspondiente dispondrá del equipo y personal profesional a los efectos de realizar el examen médico psicofísico de aptitud física obligatorio para la obtención de la Licencia Nacional de Tránsito.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 972/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 038/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 973/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma establece Aumentar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, en la suma de \$ 9.059.063,00, quedando el Presupuesto vigente en la suma de \$ 193.464.449,89.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 973/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 039/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

72

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 971/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma establece: “*Créase Parque Recreativo Embalse en el predio del Reservorio de Agua Potable de nuestra ciudad, ubicado sobre Ruta Provincial N° 37*”.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 971/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 040/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales de la Provincia.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a **CARGO** de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. **DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**, D.N.I.N° 30.826.984, el día Martes 19 de diciembre del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. **EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE** D.N.I.N°30.826.862

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de diciembre de 2017.

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 041/2017

V I S T O:

La Resolución N° 040/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.
Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 974/2017.

V I S T O:

La Ley Provincial N° 5.571, Art 34 3ª Párrafo y Art. 204° de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de las necesidades operativas del Municipio se debe actuar expeditivamente.

Que la Ley 5571, Sección III **“De la ejecución del Presupuesto” Art 34, 3° párrafo establece “Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso o refuerzo de partidas entre distintas jurisdicciones y/o entidades; deberá instrumentarlo mediante decreto, y enviar copia del mismo al Poder Legislativo.- Facultase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, al órgano coordinador del sistema de administración financiera a aprobar, mediante resolución, los giros de créditos presupuestarios dentro de cada jurisdicción y/o entidad.-**

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo tendiente a aprobar la compensación presupuestaria.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1ro.- EGRESOS:

Aumentase:

5.1.1.1.01- Sueldos P.P.	3.150.000,00.-
5.1.1.1.02- Sueldo Anual Complementario	167.083,98.-
5.1.1.1.05- IPS Aporte patronal 18.5%	1.204.824,58.-
5.1.1.1.06- IOSCOR Aporte patronal 4%	186.500,00.-
5.1.1.2.01- Sueldos P.T.	325.000,00.-
5.1.2.01- Combustibles y lubricantes	229.198,72.-
5.1.2.02- Repuestos y reparaciones varias	50.951,39.-
5.1.2.03- Elementos de limpieza e higiene	50.000,00.-
5.1.2.04- Materiales de construcción/eléctricos	50.000,00.-
5.1.2.05- Papelerías y útiles de oficina	50.000,00.-
5.1.2.08- Gastos varios	7.079,00.-
5.1.3.04- Honorarios y retribuciones a terceros	797.787,00.-
5.1.3.08- Cortesía y homenajes	272.734,20.-
5.1.3.09- Certificación a contratistas	798.648,80.-
5.1.3.10- Viáticos	68.000,00.-
5.1.3.13- Mantenimiento de rodados	50.000,00.-
5.1.3.16- Alquileres varios	175.000,00.-
5.1.5.02- Acción Social	157.468,80.-
5.1.5.05- Espacios verdes	103.189,00.-
5.1.5.06- Producción	160.947,00.-
5.1.5.08- Eventos especiales	50.000,00.-
5.1.5.12- Medio Ambiente	276.606,00.-
5.1.8.02- Juicios	70.000,00.-
5.2.1.01- Maquinarias obras públicas	1.082.000,00.-
5.2.3.03- Puentes, alcantarillas y veredas	38.948,00.-
5.2.3.05- Mantenimiento y apertura de calles	135.800,00.-
5.2.3.07- Alumbrado público	96.955,74.-
5.2.3.08- Basurero	680.429,00.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5.2.3.09- Cementerio	129.452,03.-
----------------------	--------------

Disminúyase:

5.1.1.2.02- Sueldo Anual complementario	653.190,03.-
5.1.1.3.01- Certificaciones	1.200.000,00.-
5.1.3.03- Comunicaciones	150.000,00.-
5.1.3.06- Fletes y acarreo	150.000,00.-
5.1.3.20- Guardia Urbana	100.000,00.-
5.1.3.21- Central de monitoreo	200.000,00.-
5.1.4.1.03- Subsidios municipales	580.000,00.-
5.1.4.1.04- Albergues estudiantiles	200.000,00.-
5.1.4.1.05- Mantenimiento de edificios educativos	300.000,00.-
5.1.4.1.08- Transferencias varias (Escuela Bicentenario)	80.000,00.-
5.1.5.01- Salud Pública	300.000,00.-
5.1.5.10- Educación y Promoción Educativa	200.000,00.-
5.1.8.03- Indemnizaciones	300.000,00.-
5.1.9.01- Crédito Adicional	5.021.413,21.-
5.2.1.02- Muebles y útiles	200.000,00.-
5.2.1.03- Inmuebles	100.000,00.-
5.2.1.04- Computadoras e impresoras	100.000,00.-
	200.000,00.-
5.2.1.05- Rodados	80.000,00.-
5.2.3.15- Centro comunitario N. Vega	100.000,00.-
5.2.3.16- Predio Ex Maza	400.000,00.-
5.2.3.23- Viviendas	

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Curi**

Secretaria

Srta. **Griselda Kowalski**

Presidente

ORDENANZA N° 975/2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 969/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se fijan las Remuneraciones del Intendente, Vice Intendente, Secretarios del D.E.M., Tribunal de Cuentas, Juez Municipal de Faltas y Defensor del Pueblo:

Que a través de una evaluación presupuestaria del año 2018 es necesaria una modificación de la Ordenanza N° 969/17.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se modificarán los artículos que se detallan a continuación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1ro.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 969/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Remuneraciones Básicas:

· INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 47.000,00.-
· VICE INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 43.000,00.-
· SECRETARIOS DEL DEM	\$ 33.000,00.-
· JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS	\$ 18.000,00.-

78

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS \$ 14.000,00.-
- MIEMBROS TRIBUNAL DE CUENTAS \$ 18.000,00.-
- DEFENSOR DEL PUEBLO \$ 18.000,00.-

Artículo 2do.- MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 969/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

FIJAR las Remuneraciones de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante:

Remuneraciones Básicas:

- CONCEJALES \$ 20.000,00.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Diciembre de 2017.-

Srta. **Griselda Kowalski**

Presidente

Prof. **Sara Curi**

Secretaria

ORDENANZA N° 976/2017.-

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 11), Título V, Del Patrimonio Municipal, Capítulo IV: Del Presupuesto,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al Ejercicio 2018 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO

ORDENA:

Artículo 1ro.-

ESTÍMASE el Cálculo de Recursos para el Año 2018 en la suma de Pesos Doscientos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (**\$ 212.364.348,56**) e incluyéndose en este Cálculo tanto los Ingresos Corrientes como así también los Ingresos de Capital.

Artículo 2do.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos para el año 2018 que asciende a la suma de Pesos Doscientos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (**\$ 212.364.348,56**) cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en Planillas Anexas que forman parte integral de la Ordenanza.

Artículo 3ro.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2018 que contempla lo estipulado en el Artículo 231° de la Constitución de la Provincia de Corrientes y su monto asciende a Pesos Siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece con noventa centavos (**\$ 7.884.413,90**).

Artículo 4to.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **retener** a favor del Instituto de Previsión Social (**I.P.S**) y del Instituto de Obra Social de Corrientes (**I.O.S.COR**), la suma de Un millón trescientos noventa mil novecientos setenta y cinco con ochenta centavos (**\$ 1.390.975,80**).

Artículo 5to.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2018 que asciende a la suma de Pesos Un millón novecientos setenta y un mil ciento tres con cincuenta centavos (**\$ 1.971.103,50**).

Artículo 6to.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **retener** a favor del Instituto de Previsión Social (**I.P.S**)

y del Instituto de Obra Social de Corrientes (**I.O.S.COR**), la suma de Pesos Quinientos dos mil ciento noventa con ochenta centavos (**\$ 502.190,80**)-

Artículo 7mo.-

APRUÉBASE el Presupuesto de Gastos del Defensor del Pueblo para el Ejercicio 2018 que asciende a la suma de Pesos Novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con setenta y cuatro (**\$ 985.551,74**)-

Artículo 8vo.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar **transferencia de fondos** durante el año **2018** a la **Cuenta Corriente del Honorable Concejo Deliberante N° 131217/1** del Banco de Corrientes S.A. Sucursal Virasoro, la suma de Pesos Seis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con veinte centavos (**\$ 6.493.438,20**) monto que será financiado en doce cuotas iguales. Dicho importe se depositará entre los días 1 al 5 de cada mes.-

Artículo 9no.-

INGRESOS: Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios, u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros Entes, los recursos generados por la aplicación de Leyes especiales Provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de Presupuesto, serán incorporados al mismo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar por Resolución Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

EGRESOS: Será de aplicación el Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 10mo.-

Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 21 de Diciembre de 2017.-

Prof. **Sara Haydee Curi**

Secretaria

Sra. **Kowalski Griselda Mari**

Presidente

RESOLUCIÓN N° 042/2017

V I S T O:

El Decreto N° 132 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 22 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Gobernador de la Provincia declara FERIA Administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.

Que la misma será otorgada en uno de los siguientes períodos: desde el 26 al 29 de diciembre de 2017 y desde el 2 al 5 de enero de 2018.

Que se ha tornado operativa en diferentes oportunidades la implementación de ferias administrativas, las que han demostrado que es un mecanismo beneficioso para el rendimiento de los recursos humanos.

Que a la vez dicho receso resulta oportuno para realizar ajustes de índole administrativa que se corresponden con la finalización del ejercicio financiero.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto mencionado precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 132 del 22 de diciembre de 2017, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.- DECLARASE FERIA Administrativa en el ámbito de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, la que será otorgada en

uno de los siguientes períodos: desde el 26 al 29 de diciembre de 2017 y desde el 2 al 5 de enero de 2018.

Artículo 3ro.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 4to.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 5to.- ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias programadas, que no pueda hacer uso de la Feria Administrativa en uno de los períodos dispuestos en el Art. 2do., puede hacerlo hasta el 31 de enero de 2018, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 6to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 043/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal Art. 115, inciso 4), Ordenanza N° 968/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 968/2017 el Honorable Concejo Deliberante aprueba el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en período de receso por lo cual sólo la necesidad de una decisión de urgencia amerita convocar a sus miembros a Sesión Extraordinaria, no siendo este el caso.

Que es necesario realizar modificaciones de algunas áreas que componen el D.E.M.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES- AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal se adecuará a la siguiente forma hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dictamine respecto a su modificatoria:

- Artículo 2do.- Ord. 968/2017:
- Juzgado de Faltas tendrá bajo su órbita la dirección de Defensa del Consumidor.
- Artículo 6° Ord. 968/2017: - quedará redactado de la siguiente manera: CREAR, dependientes de INTENDENCIA, las siguientes Direcciones:
 - a) Dirección de Relaciones Institucionales.
 - b) Dirección de Recursos Humanos.
 - c) Dirección de Comunicación Institucional
 - d) Dirección de Estadísticas y Censos.
 - e) Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 044/2017

V I S T O:

La Resolución N° 042/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto la Municipalidad de Gdor. Virasoro establece Feria Administrativa Municipal.-

Que en tal sentido, esta Administración Municipal considera oportuno proceder al cambio del horario de Atención al Público, teniendo en cuenta la Feria Administrativa Municipal.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DISPONER que a partir del día 2 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018 inclusive, el horario de Atención al Público de todas la áreas de la Administración Municipal, se encontrará comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de Diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 045/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 974/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma establece aprobar la compensación presupuestaria.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 974/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 046/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 975/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma Modifica los Artículos 1ro. y 2do. de la Ordenanza N° 969/17: Remuneraciones básicas.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 975/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 047/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 976/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017.-

Que a través de la misma Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2018 conjuntamente con el Plan de Obras Públicas, contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Gdor. Virasoro, Corrientes, distribuyendo las partidas presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 976/2017, de fecha 21 de diciembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de diciembre de 2017.-

Dr Sergio Eduardo Roda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno Gestión y Planif.

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 048/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sra. ARÉVALO, CATALINA con el objeto de colaborar con los gastos que demandan estudios médicos para su hijo de 4 años, quien tiene problemas de salud.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda Económica por única vez de Pesos Ochocientos (\$800), a la Sra. ARÉVALO, CATALINA D.N.I. N° 36.317.093,

para afrontar con los gastos de estudios médicos, conforme a lo expresado en Considerandos-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida: Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Secretario de Economía y Finanzas

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 049/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente establecer los haberes de los Directores del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en tal sentido a través de la presente se modifica la Resolución N° 1438/2017, ANEXO I, correspondiente al Básico, en la Categoría Directores, fijando dicho monto en Pesos Veinte mil (\$20.000).-

Que es una forma de impulsar a los mismos, haciendo que su trabajo resulte de una mayor eficiencia y productividad.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal fijará la remuneración de los Directores a partir del presente mes.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-MODIFICAR Resolución N° 1438/2017 ANEXO I: Categoría DIRECTORES: FIJAR dicho monto en la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000).-

Artículo 2do.- ASIGNAR por DEDICACIÓN FUNCIONAL, la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000), TÍTULO SECUNDARIO, la suma de Pesos Ochocientos (\$800), TÍTULO TERCIARIO la suma de Pesos Un mil Quinientos (\$1.500), TÍTULO UNIVERSITARIO la suma de Pesos Tres mil (\$3.000).-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Secretario de Economía y Finanzas

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución N° 1438/2017

CATEGORÍA	BÁSICO
10	\$ 6.042,41

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

11	\$6.083,87
12	\$ 6.125,19.-
13	\$ 6.166,51
14	\$ 6.207,40
15	\$ 6.249,16
16	\$ 6.290,41
17	\$ 6.331,88.-
18	\$ 6.373,24
19	\$ 6.579,94
20	\$ 6.786,62
21	\$ 7.200,01

22	\$ 8.026,78
23	\$ 8.899,00
Director	\$ 20.000,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de diciembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 050/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente establecer la remuneración del Asesor Legal del Municipio.

Que, se asigna el Básico en la suma de Pesos (\$20.000) veinte mil; Dedicación Funcional en la suma de pesos de (\$ 8.000) Ocho mil; Título Universitario en la suma de pesos (\$3.000) Tres mil.

Que es una forma de impulsar a los mismos, haciendo que su trabajo resulte de una mayor eficiencia y productividad.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-FIJAR la Remuneración del Asesor Legal: Básico en la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000).

Artículo 2do.- ASIGNAR por DEDICACION FUNCIONAL, la suma de pesos Ocho mil (\$8.000) ocho mil; TITULO UNIVERSITARIO, la suma de pesos Tres mil (\$3.000).

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Secretario de Economía y Finanzas

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 051/2017

V I S T O

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

93

Artículo 1ro.-Otorgar ayuda económica en la Suma de pesos (\$500) quinientos al Señor **JOSE ROBERTO VIERA**, D.N.I N°35.437.188, a partir del mes de diciembre 2017 y hasta el mes de Diciembre de 2018.-

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de Diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Lic Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 052/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: del Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 118°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, disponibilidad de recursos y la sensibilidad de las autoridades ante el desempeño laboral del personal, es procedente establecer la remuneración de quien se desempeñará en la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO** del Municipio.

Que, se asigna el Básico en la suma de Pesos (\$20.000) veinte mil; Dedicación Funcional en la suma de pesos de (\$ 8.000) Ocho mil; Título Universitario en la suma de pesos (\$3.000) Tres mil.

Que es una forma de impulsar a los mismos, haciendo que su trabajo resulte de una mayor eficiencia y productividad.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

94

Artículo 1ro.-FIJAR la Remuneración de la Escribana Mercedes R, López quien se desempeñara en la **ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO:** Básico en la suma de Pesos (\$20.000).

Artículo 2do.- ASIGNAR por DEDICACION FUNCIONAL, la suma de pesos (\$8.000) ocho mil; TITULO UNIVERSITARIO, la suma de pesos (\$3.000) Tres mil.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de Diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Secretario de Economía y Finanzas

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 053/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Nardez, Guillermo Vicente.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría General de Gobierno.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal **Nardez, Guillermo Vicente**, D.N.I. N° 32.931.410, y dar de **BAJA** con retroactividad al 27/12/2017.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de Diciembre de 2017.-

Cdra Cristina Elegeda

Secretario de Economía y Finanzas

Lic Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal